

"CONSENSO DE BUENOS AIRES DE LOS
TRIBUNALES ELECTORALES DEL MERCOSUR"

Los representantes de los Tribunales electorales de los Estados Parte del MERCOSUR, Argentina, Brasil y Paraguay, en oportunidad de la realización en la ciudad de Buenos Aires del seminario sobre "Los Tribunales Electorales en el Ambito del Mercosur".

Reafirmando el sistema democrático como garantía de desarrollo en un marco de plena libertad y justicia, tal como se pusiera de manifiesto en la Declaración de Asunción del 14 de julio de 2000.

Reiterando el alto valor que los procesos electorales abiertos y transparentes significan para el fortalecimiento de la democracia en nuestros países.

Conscientes de que el intercambio de información y experiencias en materia electoral, como así también la oportuna asistencia y cooperación entre los Tribunales Electorales, y la coordinación de acciones para promover el voto libre, universal y secreto, constituyen factores decisivos a los efectos de lograr la optimización de los procesos electorales y la consolidación de la democracia en la región.

Teniendo en cuenta el antecedente de la creación de un "Grupo de Trabajo", constituido por los tribunales electorales de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en Santiago de Chile en 1995 y la antes referida "Declaración de Asunción".

///

ACORDAMOS:

I) Conformar el Foro de Tribunales Electorales del MERCOSUR (FOTEM), integrado en esta instancia por la Cámara Nacional Electoral de la República Argentina, el Tribunal Superior Electoral de la República Federativa de Brasil y el Tribunal de Justicia Electoral de la República de Paraguay, al que será invitada a incorporarse la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay en su carácter de tribunal perteneciente a un país miembro del MERCOSUR. El FOTEM actuará como mecanismo de asistencia y apoyo recíproco, sin menoscabo de las leyes soberanas de cada país ni de los objetivos de ninguna otra instancia regional y sub-regional de organismos electorales.

II) El FOTEM tendrá por finalidad:

- 1) El intercambio de información y experiencias,
- 2) La asistencia y cooperación, y
- 3) La coordinación de acciones, en materia electoral entre los organismos electorales de los países del MERCOSUR, los países asociados y los que eventualmente se asocien.

A tal fin, cada organismo electoral designará un representante para el seguimiento del presente, el que será comunicado a la Cámara Nacional Electoral de la República Argentina.

III) El Foro definirá un programa de trabajo que incluirá la realización de reuniones periódicas. Asimismo serán invitados a participar del FOTEM los organismos electorales de Bolivia y Chile.

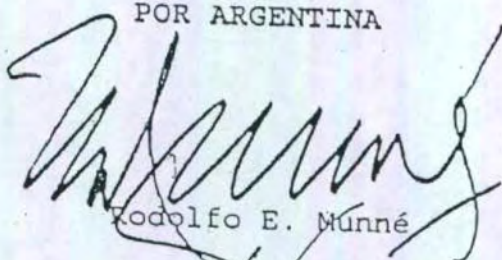
///

3

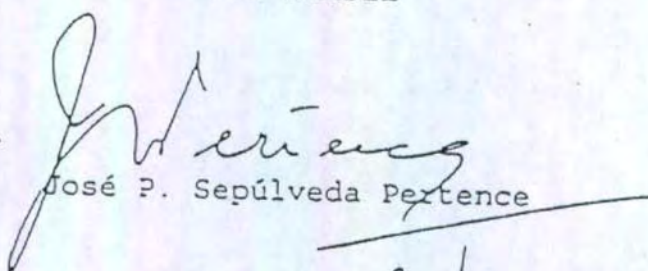
Los señores miembros de la Corte Electoral de la República Oriental del Uruguay no firman el presente, en razón de haber asistido al Seminario que lo precedió sólo a título personal.

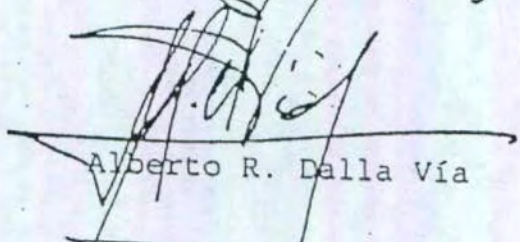
Dado en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los 19 días del mes de setiembre del año 2003.

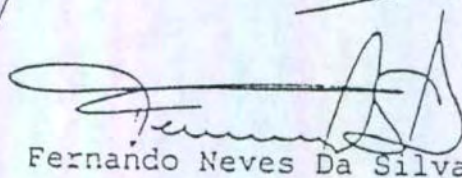
POR ARGENTINA

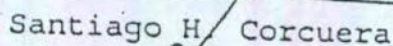

Rodolfo E. Munné

POR BRASIL

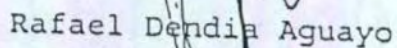

José P. Sepúlveda Pextence

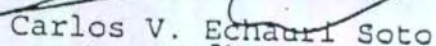

Alberto R. Dalla Vía


Fernando Neves Da Silva


Santiago H. Corcuera

POR PARAGUAY


Rafael Dendia Aguayo


Carlos V. Echauri Soto

EU ARGENTINA